



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de marzo 2022.-
DECRETO ALC. Nº 1.290 / 2022.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO: Memorándum Nº 0300/2022, del Jefe de Servicios Traspasados A Jefe DAEM, para solicitar la contratación a código del trabajo de **ANDRES PIERO LANAS DIAZ**, quien se desempeñará como **Asesor en Seguridad y Salud**, en el Departamento de Educación de la Municipalidad de Alto Hospicio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1. Regularícese, Apruébese y Ratifíquese Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y las trabajadoras que se señalan a continuación, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley Nº 18.883, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

b) NOMBRE	:	ANDRES PIERO LANAS DIAZ.
FECHA DE NACIMIENTO	:	26 de marzo de 1991.
R.U.T.	:	
FECHA DE INGRESO	:	03 de marzo de 2022.
TIPO DE FUNCIONES	:	Asesor en Seguridad y Salud.
CALIDAD JURÍDICA	:	Plazo Fijo.
PERÍODO DE VIGENCIA	:	Desde el 01 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
NÚMERO DE HORAS	:	44 horas.
JORNADA DE TRABAJO	:	Jornada Completa.
LUGAR DE FUNCIONES	:	Departamento de Educación.

2. Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.
4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al funcionario que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.


ASCH/GBB
Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal
Encargado Personal



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de marzo 2022.-

DECRETO ALC. N° 1.290 / 2022.-

5. El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la Cuenta N° 215.21.03.004, "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo",

6. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL





ASCH/GBB

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Servicios Traspasados

Dirección de Control

Carpeta Personal

Encargado Personal